



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Octubre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 8° Inciso k) "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2016, el pleno del Consejo Regional encarga a la comisión ordinaria de desarrollo económico el estudio y análisis del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/CR-CODE, de fecha 05 de octubre de 2016, la comisión ordinaria de desarrollo económico, emite sus conclusiones y recomendaciones respecto al estudio y análisis del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/CR-CODE, de fecha 05 de octubre de 2016, presentado por la comisión ordinaria de desarrollo económico, sobre el estudio y análisis del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas, los mismos que contemplan:

- Que, por no haberse cumplido con los requisitos que exige la normativa vigente y no haber seguido el orden regular por las distintas dependencias se acuerda por unanimidad devolver el expediente a la Dirección Regional de Energía y Minas, para que el proyecto sea derivado a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a fin de que se conduzca su elaboración en coordinación con las áreas competentes de acuerdo a la normativa pertinente.
- que, se emita moción de extrañeza al Director Regional de Energía y Minas, así como al equipo técnico administrativo de la mencionada dependencia sobre el desconocimiento del procedimiento administrativo para la elaboración, modificación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.



**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ROGENES ANCCASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL